



Expediente: 2830/23

Carátula: MEDINA JOSE LUIS C/ EXPERTA ART S.A Y OTROS S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO

900000000000 - INDUSTRIAL METALMECANICA S A, -DEMANDADO

20368657531 - MEDINA, Jose Luis-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2830/23



H105025315824

JUICIO: "MEDINA, JOSÉ LUIS c/ EXPERTA ART SA Y OTROS s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL" - EXPTE. N° 2830/23.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del perito médico oficial, Dr. Pablo Vera del Barco:

- 1) Téngase presente la aceptación del cargo efectuada por el perito médico oficial.
- 2) Atento a lo manifestado por el perito galeno designado en autos, a las cuestiones debatidas en la presente litis, y conforme a las previsiones del art. 70 del C.P.L: **SEÑÁLESE el día 07/11/2024 a hs. 08.00**, a fin de que se apersone el actor, Sr. Jose Luis Medina, munido de su documento nacional de identidad y de todos los antecedentes médicos que obraren en su poder, por ante el consultorio del Sr. perito médico oficial designado, Pablo Vera del Barco, en los consultorios médicos del Cuerpo de Peritos Médicos sitos en la calle Lamadrid n° 484, primer entrepiso, San Miguel de Tucumán, a fin de que se le practiquen los exámenes médicos tendientes a determinar la existencia, grado de incapacidad y su eventual relación causal con el siniestro denunciado, bajo apercibimiento de dar por concluído el trámite y fijar fecha de audiencia de conciliación, y sin perjuicio de evaluarse su conducta al momento de dictar sentencia, en caso de incumplimiento u oposición a someterse a los mismos o a practicarse los estudios complementarios que se le solicitaren. **OTÓRGUESE** un plazo de **DIEZ (10) días**, a fin de que el perito confeccione el dictamen encomendado. Hágase saber al perito médico oficial, que los autos del título y su documentación, se encuentran a su disposición por Secretaría.

3) Se solicita al actor presentarse sin acompañante, si las patologías de base así se lo permiten. De no ser así, puede concurrir con un solo acompañante con tapaboca o barbijo correctamente utilizado. No deberá presentarse con fiebre, tos, sintomatología infecciosa o respiratoria, o si se encuentra comprendida dentro del grupo de las personas de riesgo. PERSONAL.- GSG2830/23.-

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:
CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.